

|                                                   |                                             |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO          |                                             |
| RAD: 14-130080- -3                                | FECHA: 2015-07-15 18:34:41                  |
| DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES          | EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II |
| TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II | FOLIOS: 4                                   |
| ACT: 430 REQUERSOLICITA                           |                                             |

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020  
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)  
SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ

Asunto:      Radicación:      14-130080- -3  
                 Trámite:            11  
                 Evento:            379  
                 Actuación:            430  
                 Oficio:                    8092  
                 Folios:                   4

|                                     |                   |            |  |                               |   |
|-------------------------------------|-------------------|------------|--|-------------------------------|---|
| Patente de Invención                | X                 |            |  | Patente de Modelo de Utilidad |   |
| Vía Nacional                        |                   |            |  |                               |   |
| Vía PCT (Fase Nacional)             | X                 | Capítulo I |  | Capítulo II                   | X |
| No. Solicitud Internacional         | PCT/US2011/066576 |            |  |                               |   |
| Fecha de Presentación Internacional | 21/12/2011        |            |  |                               |   |

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

|                   |                               |                     |
|-------------------|-------------------------------|---------------------|
| Descripción:      | Rad. No. 14-130080-00000-0000 | 16 de junio de 2014 |
| Reivindicaciones: | Rad. No. 14-130080-00000-0000 | 16 de junio de 2014 |
| Dibujos:          | Rad. No. 14-130080-00000-0000 | 16 de junio de 2014 |

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa

pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 9.

Título de la solicitud: “Limpiador de tejido e implemento para el cuidado bucal”. (Rad. No. 14-130080-00000-0000. Folio 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proveer un implemento de cuidado bucal con un limpiador de tejido que provea remoción efectiva de las bacterias y otros residuos de la lengua así como de otras superficies del tejido blando.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un implemento para el cuidado bucal, con almohadillas para limpieza de tejido separadas que están dispuestas radialmente alrededor de un eje central para formar una agrupación en un lado del cabezal. Un puente está posicionado entre cada una de las almohadillas. Cada almohadilla incluye de manera preferible además uno o más salientes a lo largo de una superficie superior de la misma. También, se proveen elementos de limpieza que se extienden desde un lado opuesto del cabezal del implemento para el cuidado bucal y que se conectan a las almohadillas de limpieza a través del cabezal.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A46B 9/00.

### 3. De la Solicitud de la patente

#### Reivindicaciones (Art 30 D486)

Se recomienda a la solicitante, colocar los números de referencia entre paréntesis ej. (XX) enseguida de absolutamente todos los componentes y referencias citadas en todas las reivindicaciones tales como elementos, estructurales, superficies, formas, ubicaciones específicas, etc., que conforman la invención reclamada, guardando una correspondencia entre los dibujos, el capítulo descriptivo y el capítulo reivindicatorio, así identificar de forma inequívoca los componentes y referencias necesarias que se definen en el capítulo reivindicatorio.

Las reivindicaciones 1 a 3, 5, 6 y 8 definen “(...) *primer lado...*”, “(...) *primeros elementos...*”, “(...) *segundos elementos...*”, “(...) *pluralidad...*”, “(...) *sustancialmente perpendicular...*”, “(...) *por lo menos parcialmente...*”, “(...) *hacia abajo...*”, “(...) *segundo lado...*”. Las anteriores definiciones son relativas, generales o imprecisas y no permiten comparar de forma inequívoca la materia reclamada respecto al estado de la técnica, esas definiciones pueden usarse en la descripción para hacer referencia a los elementos que componen la invención, pero en el capítulo reivindicatorio debe ser claro. Las reivindicaciones 1 a 3, 5, 6 y 8 presentan falta de claridad.

Artículo 30.- Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

#### 4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base la fecha de presentación internacional: 21 de diciembre de 2011.

Y, consultadas las fuentes documentales y bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

#### 5. Conclusión

Extrayendo las características técnicas esenciales, sin incluir las objeciones de claridad de la reivindicación 1, la materia técnica reclamada de la reivindicación 1 no se encuentra divulgada en el estado de la técnica, tiene novedad y nivel inventivo, por lo tanto cumple con los requisitos del Art. 16 y 18 de la Decisión 486, pero se requiere modificar el capítulo reivindicatorio que se ven afectados por falta de claridad según el Art. 30 de la decisión 486, teniendo en cuenta las objeciones del numeral 3 del presente requerimiento.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



**JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ**  
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-07-21

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez  
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan